



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2011-00079-00.

En atención al informe secretarial que antecede y a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Bogotá, mediante auto de fecha 18 de octubre de 2022. MP. Luis Roberto Suárez González, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE LOS REMANENTES solicitado por los Juzgados 11, 14 y 31 Laboral del Circuito y 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mismos que serán atendidos de acuerdo a la respectiva prelación y en orden de concurrencia al proceso. -Comuníquese el acatamiento de la presente medida las autoridades solicitantes. – Oficiese.

TERCERO: NEGAR la solicitud de fraccionamiento y entrega de títulos de depósito judicial a favor de la parte actora, en atención a los embargos de remanentes que recaen sobre el presente asunto y sobre los derechos económicos de los que es acreedor la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez